ANALISIS DEL SECTOR

La Rectora, de la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA, realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Departamento de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. **Aspectos legales y organizacionales**

A fin de satisfacer la necesidad que presenta Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA se requiere contratar el suministro de mobiliario de oficina, archivadores y mesas y sillas unipersonales para estudiantes, con el de propender el bienestar de la comunidad estudiantil.

2. A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA se requiere contratar una persona natural o jurídica con la siguiente experiencia:

cuyo objeto social (IDONEIDAD) esté relacionado con el objeto de la presente contratación así: mobiliario de oficina, y salones de clase, que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante, con un establecimiento de comercio legalmente constituido, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal.

3. **Análisis comercial del sector terciario o de servicios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer. De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación

Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ANALISIS DEL MERCADO:

Aspectos generales del mercado: Normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes de muebles y almacenes de venta de los mismos. Acerca de la demanda de compraventa de muebles; los encontramos

Tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado. Los bienes a comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad y también grandes empresas de fabricación de mobiliario. Así como existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación de los mismos.

Aspectos Técnicos: En el mercado existe la oferta de estos bienes de acuerdo con las características que exigen los compradores. Específicamente, se adaptan a la normatividad en cuanto a la exigencia de características necesarias y adecuadas a cada una de las especificaciones de la Institución Educativa.

Aspectos legales: Este mercado se encuentra supervisado y controlado por la Superintendencia de Industria y Comercio. En nuestro país existe, respecto a este punto, las normas técnicas aplicables a cada uno de los muebles y mobiliario a adquirir.

4. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo 1.

5. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

AÑO	DETALLE	OBJETO	VALOR TOTAL	ARTICULOS
2023	muebles y enseres	LA COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DACHI DADA KERA.	$12.700.000,00	escritorio, archivador, tablero, parlantes
2023	muebles y enseres para residencia escolar	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA RESIDENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA DACHI DADA KERA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO.	$20.000.000,00	sillas, televisor, mesas, armarios, lavadora
2024	muebles y enseres	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRA DE MUEBLES Y/O ENSERES DE LA I.E DACHI DADA KERA.	$2.323.000,00	archivador cabina de sonido

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad teniendo en cuenta que los contratos se encuentran debidamente terminados y recibidos a satisfacción.

6. Análisis del valor del presupuesto

LA Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Un acta única y final previamente aprobada por el supervisor al cumplimiento de la entrega de la totalidad del mobiliario adquirido. Esta forma de pago obedece a que el tiempo previsto para la ejecución del objeto contractual es corto y no se hace necesario anticipo ni actas parciales.

Después de solicitar y recibir cotizaciones así:

METALES Y CONCEPTOS	$	24.962.630
PAPELERIA CAUCA	$	38.791.800
PAPELERIA ARAUCARIAS	$	38.861.296
PAPELERIA POPULAR	$	38.705.000

Para el efecto la entidad estableció como presupuesto oficial el valor de $38.800.000; toda vez que a pesar de obtener 4 cotizaciones, una de ellas presenta precios artificialmente bajos, considerado por la Institución Educativa, presentando

una diferencia de trece millones ochocientos mil pesos mcte ($13.800.000), frente a las otras cotizaciones

ESTUDIO PREVIO

La Rectora, de la Institución Educativa Indígena DACHI DADA KERA, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

1. Descripción de la necesidad.

Una de las funciones de la Institución educativa es la de propender por el bienestar de toda la comunidad estudiantil, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que cumplan con la normatividad en educación pública, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la entidad. Es así como, se tiene en cuenta la función administrativa recae directamente sobre la Rectora, quien dentro de sus competencias tiene a carde acuerdo con de adquisiciones, sumado a ello es competencia del Rector, velar por la seguridad y calidad de vida de la comunidad educativa; la presente adquisición que por la naturaleza de los elementos que se requieren, debe realizarse mediante un proceso de contratación directa de acuerdo con lo indicado en la normatividad vigente, con el fin de celebrar el contrato de compra correspondiente y la respectiva entrega de los bienes.

La educación en la primera infancia es fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas. En un contexto indígena, es esencial considerar la cultura, cosmovisión y tradiciones de la comunidad. Esta propuesta busca integrar el conocimiento ancestral con enfoques pedagógicos contemporáneos, promoviendo un aprendizaje significativo y respetuoso con la identidad cultural.

En un mundo cada vez más globalizado, es fundamental reconocer y valorar la diversidad cultural que enriquece nuestras sociedades. La educación inicial, como base del desarrollo integral de los niños, debe ser un espacio donde se reflejen y respeten las tradiciones, lenguas y cosmovisiones de los pueblos indígenas. Esta propuesta pedagógica indígena busca integrar elementos de la cultura ancestral en el currículo educativo, promoviendo un aprendizaje significativo que conecte a los niños con sus raíces y su identidad.

La educación inicial en contextos indígenas no solo debe transmitir conocimientos académicos, sino también valores, prácticas y saberes que han sido transmitidos de generación en generación. A través de actividades lúdicas, narraciones orales, música tradicional y la enseñanza de lenguas nativas, esta propuesta fomenta un ambiente de aprendizaje inclusivo que respeta y celebra la diversidad cultural.

Además, se busca empoderar a las comunidades indígenas al involucrar a padres y ancianos en el proceso educativo, convirtiéndolos en actores activos en la formación de sus hijos. De esta manera, se fortalece el sentido de pertenencia y se garantiza que las prácticas educativas sean pertinentes y relevantes para los niños. En resumen, esta propuesta pedagógica indígena para la educación inicial tiene como objetivo crear un entorno educativo que no solo promueva el aprendizaje académico, sino que también valore y preserve la rica herencia cultural de los pueblos indígenas, preparando a los niños para enfrentar el mundo moderno sin perder su identidad cultural.

La adquisición de mobiliario y material didáctico para la educación infantil en la comunidad indígena responde a la necesidad de proporcionar un entorno adecuado, seguro y funcional que apoye el proceso de enseñanza-aprendizaje en esta etapa crucial del desarrollo. Justificamos el por qué y para qué de la compra de mobiliario para la propuesta pedagógica de educación infantil, con lo siguiente:

✓ La educación infantil en las comunidades indígenas tiene un componente académico como cultural y es fundamental disponer de espacios que favorezcan la interacción, la creatividad y el aprendizaje respetuoso con su entorno.

✓ El mobiliario debe garantizar la seguridad física de los niños y las niñas, permitiendo que se desarrollen en un ambiente protegido y estimulante. Los niños de la educación infantil requieren muebles adaptados a su tamaño y características físicas para prevenir accidentes, facilitar su movilidad y crear un ambiente en el que se sientan cómodos y motivados a aprender.

✓ El mobiliario y material didáctico para educación infantil favorece la creación de un espacio flexible, que permita tanto el aprendizaje individual como el trabajo en equipo. Los niños en la etapa infantil aprenden a través de la exploración y la interacción con otros. Con mesas, sillas y material didáctico para su edad, se les brinda la posibilidad de desarrollar habilidades sociales, motoras y cognitivas de forma activa y participativa.

✓ El mobiliario y material didáctico debe garantizar la funcionalidad de los espacios educativos, así mismo en tema de equidad en la educación, permite que tengan las mismas oportunidades de aprender y desarrollarse que otros niños en contextos urbanos o no indígenas.

✓ Por último, la adquisición de mobiliario responde a la necesidad de cumplir con los estándares establecidos en la normativa nacional e internacional en cuanto a infraestructura educativa.

La compra de mobiliario y material didáctico para la educación en la comunidad indígena es una inversión fundamental para el fortalecimiento de la calidad educativa, la inclusión social y el respeto a la identidad cultural de los niños y jóvenes. Esta dotación no solo es un recurso necesario para el desarrollo pedagógico, sino también una herramienta para garantizar el bienestar de los niños,

niñas y jóvenes, su desarrollo integral y su vinculación con la cultura de su comunidad.

La educación en la primera infancia es fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas. En un contexto indígena, es esencial considerar la cultura, cosmovisión y tradiciones de la comunidad. Esta propuesta busca integrar el conocimiento ancestral con enfoques pedagógicos contemporáneos, promoviendo un aprendizaje significativo y respetuoso con la identidad cultural.
En un mundo cada vez más globalizado, es fundamental reconocer y valorar la diversidad cultural que enriquece nuestras sociedades. La educación inicial, como base del desarrollo integral de los niños, debe ser un espacio donde se reflejen y respeten las tradiciones, lenguas y cosmovisiones de los pueblos indígenas. Esta propuesta pedagógica indígena busca integrar elementos de la cultura ancestral en el currículo educativo, promoviendo un aprendizaje significativo que conecte a los niños con sus raíces y su identidad.

La educación inicial en contextos indígenas no solo debe transmitir conocimientos académicos, sino también valores, prácticas y saberes que han sido transmitidos de generación en generación. A través de actividades lúdicas, narraciones orales, música tradicional y la enseñanza de lenguas nativas, esta propuesta fomenta un ambiente de aprendizaje inclusivo que respeta y celebra la diversidad cultural.

Además, se busca empoderar a las comunidades indígenas al involucrar a padres y ancianos en el proceso educativo, convirtiéndolos en actores activos en la formación de sus hijos. De esta manera, se fortalece el sentido de pertenencia y se garantiza que las prácticas educativas sean pertinentes y relevantes para los niños.
En resumen, esta propuesta pedagógica indígena para la educación inicial tiene como objetivo crear un entorno educativo que no solo promueva el aprendizaje académico, sino que también valore y preserve la rica herencia cultural de los pueblos indígenas, preparando a los niños para enfrentar el mundo moderno sin perder su identidad cultural.

Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 3, establece: *“Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (…) 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor”.*

Por todo lo anterior y como parte integral del POAI de la Institución Educativa y de la gestión anual escolar **se** tiene la necesidad de apoyar y promover acciones

orientadas a garantizar la prestación del servicio público educativo y velar por la seguridad de la población estudiantil y la demás comunidad educativa, además de dar cumplimiento a la normativa nacional que fundamenta la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional emanó la Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025 "**Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2025**"; donde a la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria Dachi Dada Kera le asignaron recursos por valor de $232.329.282, de los cuales se asignan por formación integral el valor de $57.119.032 y por Primera Infancia el valor de $6.337.239. Siendo La educación inicial o primera infancia crucial porque establece las bases para el desarrollo integral del niño en todos los aspectos: cognitivo, social, emocional y físico. Invertir en esta etapa tiene beneficios duraderos, incluyendo un mejor desempeño académico futuro, mayor productividad en la edad adulta y una mejor calidad de vida en general.

Por lo anterior la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria Dachi Dada Kera, requiere de la compra de material didáctico y dotación pedagógica para el fortalecimiento de los diferentes niveles de enseñanza (Primera infancia, Formación Integral y Jornada única).

Que el gasto ocasionado con esta contratación se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) y en el Plan de Adquisiciones de la Institución Educativa para la presente vigencia fiscal, y que existe la debida apropiación presupuestal y el dinero en caja, tal como lo exige el Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4791 de 2008).

Conveniencia y oportunidad.

La Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, en lo que refiere a la elaboración del proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes

de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. Por lo anterior, es menester para la Institución Educativa, realizar las comprar necesarias en aras de subsanar deficiencias administrativas, con el fin de optimizar el proceso y garantizar una educación con calidad a toda la comunidad estudiantil.
Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción y POAI de la Institución educativa, y será financiado con recursos del SGP Gratuidad MEN.

En suma de lo expuesto, es necesario realizar la compra correspondiente con persona jurídica o natural, que reúna los requisitos de idoneidad.

POBLACIÓN BENEFICADA: 100% COMUNIDAD ESTUDIANTIL

SEDES	POBLACIÓN BENEFICIADA
DOKABUSITO	96
SE BICHUBARA	136
SE GUAYABAL	43
SE IUMADE	80
SE KEMBERDE	468
SE MENTUARA	72
SE PAPARIDO	50
SE SIKUEDO	78
SEDE EL GUADUAL	9
SEDE BUENOS AIRES	17
SEDE LA PALMA	19
TOTAL	**1068**

1.2 Facultades para contratar

La Rectora se encuentra facultada para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al Decreto 1076 del 9 de noviembre de 2023 emanado por la Secretaria de Educación, y las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y 4807 de 2011.

2. Objeto a contratar

Suministrar a la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria Dachi Dada Kera a título de compra mobiliario de oficina y salones de clase; con el fin de propiciar espacios confortables y mejorados para docentes y estudiantes. Dando cumplimiento a los proyectos educativos, Primera Infancia, Formación Integral y Jornada Única; según el presupuesto oficial y la oferta favorecida.

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

CODIGO	NOMBRES
56101703	ESCRITORIO
30161801	ARMARIO
56112100	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES (SILLAS)
56101700	ARCHIVADOR METALICO
56101700	MUEBLES DE OFICINA

2.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

ITEM	CANTIDADES	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	4	Juego de 1 mesa y 4 sillas	Juego de mesa cuadrada estructura metálica, tapa en polipropileno de 60 cm x 60 cm y 4 sillas estructura metálica y tapas en polipropileno para niños y niñas
2	5	Escritorios	Escritorio para docente con silla, tipo catedra con cajón estructura tubo rectangular 20 x 40 c18, cajón en lamina estampada c20 con cerradura, soldadura MIG, pintura electrostática , deslizador nivelador en pvc de alta resistencia tapa de 80 x 50 en madecor contrachapado de 19 mm bocelado en pvc .
3	1	Armario metálico	Armario metálico 160 x 90 x 40 cm color gris o negro
4	1	Archivador Metálico	Archivador metálico 3 gavetas color gris o negro- tamaño grande.
5	7	Armarios Plásticos	Armarios plásticos 180 x 60 x 40 cm color beige o gris

6	30	Mesa y silla bachillerato	Mesa unipersonal para estudiantes de bachillerato 60 x 40 cm y 73 cm alto con silla incluida

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratista

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer a la institución cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El contratista deberá garantizar la entrega en la Institución Educativa sede principal vereda KEMBERDE. Corregimiento de Santa Cecilia, municipio de Pueblo Rico-Risaralda

3.1.3 Productos por entregar por el contratista

ITEM	CANTIDADES	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	4	Juego de 1 mesa y 4 sillas	Juego de mesa cuadrada estructura metálica, tapa en polipropileno de 60 cm x 60 cm y 4 sillas estructura metálica y tapas en polipropileno para niños y niñas
2	5	Escritorios	Escritorio para docente con silla, tipo catedra con cajón estructura tubo rectangular 20 x 40 c18, cajón en lamina estampada c20 con cerradura, soldadura MIG, pintura electrostática , deslizador nivelador en pvc de alta resistencia tapa de 80 x 50 en madecor contrachapado de 19 mm bocelado en pvc .
3	1	Armario metálico	Armario metálico 160 x 90 x 40 cm color gris o negro

4	1	Archivador Metálico	Archivador metálico 3 gavetas color gris o negro- tamaño grande.
5	7	Armarios Plásticos	Armarios plásticos 180 x 60 x 40 cm color beige o gris
6	30	Mesa y silla bachillerato	Mesa unipersonal para estudiantes de bachillerato 60 x 40 cm y 73 cm alto con silla incluida

3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contado a partir de la firma del acta de inicio, o el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal).

5. Lugar de ejecución del contrato

a. El lugar de ejecución del contrato: El contratista deberá garantizar la entrega en la Institución Educativa sede principal vereda KEMBERDE. Corregimiento de Santa Cecilia, municipio de Pueblo Rico-Risaralda

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Pueblo Rico – Risaralda, corregimiento de Santa Cecilia

6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $38.800.000, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, esta Institución, adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

ASPECTOS TRIBUTARIOS	
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

6.2 Disponibilidad Presupuestal

La Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
013	2203-25 Compra y mantenimiento de bienes muebles	$38.800.000

6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El Rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de la Institución Educativa, bajo el código 2203-25 financiado con recursos de SGP - Gratuidad, siendo coherente con el objeto a contratar. Existe una relación directa entre el rubro 2203-25 Compra y mantenimiento de bienes muebles, y el bien a contratar, por cuanto es el insumo básico para realizar este tipo de contratos y se encuentra acorde a la nueva estructura de presupuesto del Ministerio de Hacienda Pública.

6.3 Forma de pago

La Institución Educativa, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante un acta única de pago al cumplimiento del objeto del contrato, previo informe de prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato.

7. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. Evaluación de las ofertas:

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

9. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Institución Educativa o por personas externas (interventor) según el contrato, quién se constituye en

el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con la normatividad vigente.

10. Maduración del proyecto

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto.

11. Bienes agrícolas

Conforme lo indica el decreto 248 de 2021, las entidades públicas que contraten bajo cualquier modalidad con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

12. Aviso limitación a mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

13. Garantías

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

13.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

13.2. Calidad de los Materiales: Por el veinte por ciento (20%,)del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

Se firma a los 04 días del mes de agosto del año 2025

NOMBRE Y FIRMA

ANGELA MARÍA MAYA MAYA
Rectora